ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la siguiente contratación directa:

1. DEL PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Según lo tiene ya establecido la jurisprudencia[1], dentro de los principios capitales que de antaño han informado la actividad contractual del Estado[2], ocupa especial lugar el de economía, una de cuyas manifestaciones es la planeación[3]. Por virtud de ésta la entidad estatal contratante está en el deber legal (Ley 80 de 1993 numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1° del artículo 30) de elaborar, antes de emprender el proceso de selección del contratista, los estudios completos y análisis serios que el proyecto demande, los cuales inciden en la etapa de formación del contrato y en forma – si se quiere más significativa - en su etapa de ejecución[4]. Reglas que imponen, según lo indicado por la jurisprudencia, que:

> *"[N]o se puede licitar ni contratar la ejecución de una obra sin que previamente se hayan elaborado los planos, proyectos y presupuesto respectivos, y determinado las demás especificaciones necesarias para su identificación. Esta determinación previa de las condiciones sobre las cuales se va a desarrollar el contrato conlleva obligatoriamente que los estudios y demás especificaciones permitan a las partes llevar a feliz término el objeto del contrato, en cuyo desarrollo los interesados pueden adelantar la actividad correspondiente dentro de un marco de confiabilidad recíproca de los factores y condiciones que la Administración ofrece y las condiciones y resultados que con base en ellos el contratista asume..."*[5]

En tal virtud, el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características

1 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 19 de junio de 2008, exp. AP-19001-23-31-000-2005-00005-01, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

2 El artículo 72 del Decreto 150 de 1976 ya hacia referencia a este punto. Asimismo, el decreto 222 de 1983 implícitamente hacia referencia a él en el numeral 2° del artículo 30, en el artículo 46, en el parágrafo 1° del artículo 83 y de manera expresa en el artículo 84 referido a los contratos de obra pública.

3 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 3 de diciembre de 2007, Radicados: 1100-10-326-000-2003-000-14-01 (24.715) y otros –acumulados-, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

4 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de agosto de 2007, Radicación número: 52001-23-31-000-1996-07894-01(15469), C. P. Mauricio Fajardo Gómez.

5 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 15 de mayo de 1992. En sentido similar ver Consejo de Estado, sentencia de 19 de junio de 1998, exp.10.439.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. De otra parte, en cumplimiento también del deber de planeación y del principio de buena fe precontractual, las entidades estatales no pueden iniciar procesos de contratación si no existen las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales (No. 6 art. 25 Ley 80 de 1993); igualmente, deben con antelación al inicio del proceso de selección del contratista analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y obtener las autorizaciones y aprobaciones para ello (No. 7 art. 25 ibidem), así como elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones (No. 12 art. 25 idem).[6]

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Alcaldía de Manizales requiere avanzar en la formulación de diseños arquitectónicos y urbanísticos que, además de cumplir con criterios técnicos de calidad, garanticen la participación activa de la comunidad en su construcción, asegurando que las intervenciones respondan a las expectativas, realidades y necesidades sociales. Lo anterior se encuentra alineado con el mandato de la **Ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo**, que establece la participación ciudadana como elemento esencial en los procesos de planeación y gestión pública, así como con la **Ley 1757 de 2015**, que refuerza los mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.

La obligación de las entidades estatales de propiciar escenarios de articulación con el sector privado y la comunidad, con el fin de garantizar la construcción colectiva de proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida urbana, la integración social y el fortalecimiento del sentido de pertenencia ciudadana frente al espacio público, es un mandato inherente a los principios de planeación y participación, que orienta la gestión pública hacia la eficiencia, la transparencia y la legitimidad social de sus actuaciones.

En este marco, los proyectos priorizados por la administración municipal representan intervenciones estratégicas que requieren del acompañamiento metodológico y técnico de una entidad privada con experiencia en procesos de diseño arquitectónico con enfoque social. A través de este convenio se busca implementar estrategias de comunicación, metodologías participativas y documentos digitales de seguimiento que aseguren no solo el cumplimiento de los objetivos técnicos, sino también la transparencia en la gestión y la rendición de cuentas a la ciudadanía."

En consecuencia, la celebración de este convenio se configura como una necesidad pública que permitirá optimizar recursos, asegurar la efectividad de los procesos de diseño, fortalecer la confianza ciudadana en la gestión municipal y dar cumplimiento a los principios de planeación y participación establecidos en la normatividad vigente.

En resumen, esta iniciativa responde a la necesidad de dar cumplimiento a los deberes institucionales de coordinación, apertura y corresponsabilidad social, asegurando que los proyectos definidos se desarrollen con solidez técnica, respaldo comunitario y mecanismos claros de información y control público.

[6] Modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y luego por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

Convenios de Asociación

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Que así la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; y de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho y en razón a ello es que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, de conformidad con el artículo 5° del decreto mencionado:

> *"**ARTÍCULO 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Por tratarse de actividades de vivienda, desarrollo y regulación del suelo y dinámica inmobiliaria dentro de la cadena de valor de la construcción, a desarrollar con la comunidad del Municipio de Manizales, es necesario que la Entidad sea idónea para el desarrollo de este Programa, que cuente con la capacidad legal para llevar a cabo la actividad objeto de apoyo, y tenga correspondencia directa con el Plan de Desarrollo Municipal y con el objeto social de la entidad a apoyar; no existe una relación de conmutatividad, sino que se pretende apoyar una actividad que con o sin el apoyo de la entidad, se podría realizar.

Con base en la necesidad que pretende satisfacer el Municipio, se hace necesario, propicio y estratégico, la suscripción de un convenio de asociación para: "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DIVULGACION EN TORNO A LOS PROYECTOS DE INVERSION PARA EL DESARROLLO URBANISTICO LOCAL Y ACOMPAÑAR SU PROCESO ARQUITECTONICO INCORPORANDO LOS RESULTADOS DE LA PARTICIPACION SOCIAL"

Así pues, para esta apuesta por el fortalecimiento del desarrollo físico y territorial de la ciudad de Manizales, se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, el siguiente proyecto:

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN MANIZALES
NO. BPIM	202417010014
LINEA ESTRATEGICA	GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ACTIVIDADES	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO

CONSTANCIA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La contratación por realizar se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la presente vigencia, bajo el siguiente código:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
93141503	Servicios de planificación social (Aunar esfuerzos)	Secretaría de Planeación

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DIVULGACION EN TORNO A LOS PROYECTOS DE INVERSION PARA EL DESARROLLO URBANISTICO LOCAL Y ACOMPAÑAR SU PROCESO ARQUITECTONICO INCORPORANDO LOS RESULTADOS DE LA PARTICIPACION SOCIAL".

4. ACTIVIDADES DE LAS PARTES

4.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE.

1. Aunar esfuerzos junto con la administración municipal, para que los estudios y diseños arquitectónicos que adjudique la entidad, en conjunto con la comunidad, responda a las necesidades y desafíos en el desarrollo y ejecución de los proyectos: Parques del Rio, Bulevar y Parque San José, Parque Caldas y Calle de los artesanos, Bulevar de Estudiantes (Zona Universidades – INEM), Bulevar Flores Enea/Cementerio, Parque Antonio Nariño – El Cable y Sagrado Corazón BIC San José.

2. Coordinar con el municipio la realización de 7 estrategias de comunicación consistentes en campañas informativas mediante la producción de renders, realización de visitas a los lugares de influencia de las obras que se pretende realizar con los estudios y diseños, con el objetivo de promover las convocatorias y garantizar una amplia difusión y participación ciudadana como propósito central de los proyectos mencionados.

3. Aunar esfuerzos para desarrollar una (1) metodología participativa con enfoque didáctico que sea clara y accesible, que promueva el diálogo comunitario, defina las bases de los proyectos y construya un contexto compartido siendo el eje central de la metodología la apropiación de la comunidad en los 7 proyectos a desarrollar, promoviendo que la población aporte su visión del territorio, exprese sus expectativas frente a las intervenciones y comparta su manera de entender y habitar el espacio.

4. Aunar esfuerzos para formular los términos de referencia para convocatorias, concursos o retos y para la evaluación de las propuestas recibidas de las convocatorias que se adelanten en el desarrollo de los 7 proyectos descritos. Esta actividad busca fortalecer la transparencia de los procesos adelantados por la secretaría de planeación, asegurar la coherencia con los objetivos planteados y garantizar la pertinencia frente a los estudios desarrollados por el equipo técnico.

5. Coordinar con el Municipio de Manizales para llevar a cabo 7 procesos continuos de divulgación de los proyectos arriba indicados, orientados a fortalecer la apropiación comunitaria. Su propósito es acompañar tanto las iniciativas en ejecución como aquellas en etapa de diseño, promoviendo un vínculo cercano y permanente entre la ciudadanía y las transformaciones del territorio.

6. Coordinar con la Administración, la participación en las reuniones, informes de gestión, talleres y ejercicios participativos que se programen en el desarrollo de los 7 proyectos indicados.

7. El conviniente debe presentar una carpeta para cada uno de los 7 proyectos que contenga **A. Difusión previa a las sesiones** con: i. Invitaciones impresas distribuidas en barrios, sedes comunales, colegios, universidades y centros culturales. ii. Publicaciones en las redes sociales de la Alcaldía, la Secretaría de Planeación, Sociedad colombiana de arquitectos Caldas y las páginas de las comunas. Videos cortos en formato Reel o historias con información clara: lugar, fecha, hora y propósito de la sesión. iii. Afiches y volantes digitales diseñados con lenguaje claro, visual atractiva. iv.. Contacto con los lideres comunitarios y juntas comunales de los sectores propuestos. **B. Registro Fotográfico:** Paquete de fotografías por jornada con un breve documento que seleccione 5 fotos con la descripción de la actividad realizada y participantes para fácil divulgación en redes. **C. Registro audiovisual:** Video resumen por cada jornada de participación con una duración entre 1 y 2 minutos que consolide los principales logros y resultados del proceso participativo llevado a cabo. **D. Listado de asistencias**. Se realizará un pre-registro digital en Google Forms de los posibles participantes en cada sesión participativa Incluyendo: Nombre, correo y

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

número de contacto. En el momento de la actividad se realizará un registro físico (con firma si es posible). **E. Relatorías y actas de las sesiones.** Se entregará un documento PDF con las conclusiones, acuerdos, observaciones y compromisos surgidos en cada actividad participativa. Cada acta estará firmada por el relator y validada por el equipo coordinador. **F. Documento final de resultados y lineamientos** Presentación estructurada con el desarrollo de la metodología, los aportes comunitarios y las conclusiones de cada proyecto, este documento servirá como insumo para el diseño arquitectónico y la toma de decisiones posteriores. **G. Productos de divulgación:** i. Videos en formato tipo Reel para redes sociales y medios digitales con duración de 1 a 2 minutos en el que se expongan los procesos y resultados de las actividades participativas realizadas. ii. Piezas gráficas básicas (afiches, volantes digitales) que apoyen la difusión de las convocatorias y resultados.

Coordinar el diseño y la producción del material visual y audiovisual para los 7 proyectos descritos el cual estará a cargo del equipo de la SCA (Arquitecto gráfico), junto con el visto bueno del equipo de secretaria de planeación.

El conviniente deberá presentar (1) un informe digital de seguimiento y socialización para cada uno de los 7 proyectos que sistematice el proceso metodológico, el cual debe incluir los avances y los resultados.

NOTA 1: El desarrollo de las actividades contempladas en el presente convenio para los siete (7) proyectos participativos se realizará de manera simultánea, garantizando cobertura, eficiencia y optimización de recursos. No es viable, en términos de tiempo y alcance, que los cronogramas se desarrollen de forma secuencial posterior a la terminación de cada proyecto; por lo tanto, todas las acciones de gestión, participación comunitaria, documentación y divulgación se articularán de manera paralela en los territorios definidos de forma coordinada por las partes.

NOTA 2: Es importante precisar que de acuerdo con los resultados de los ejercicios de participación ciudadana, los procesos sociales, las condiciones técnicas o la disponibilidad de recursos, los proyectos enunciados previamente podrán ser ajustados, reemplazados o modificados en concertación entre las partes, garantizando la coherencia con los objetivos del convenio y la apropiación por parte de la ciudadanía.

4.2. ACTIVIDADES GENERALES DEL CONVINIENTE.

1. Aportar los recursos en efectivo pactados para la ejecución del Convenio en las condiciones descritas, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($34.285.715)** equivalentes al 30% del valor total del mismo.
2. Rendir informe mensual dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del CONVENIO descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
3. Una vez remitidas el acta de inicio correspondiente al presente CONVENIO, las actas parciales y de seguimiento y el acta final y de liquidación, el conveniente tendrá máximo tres (3) días para devolverla firmada
4. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del CONVENIO, presentar al MUNICIPIO y para su aprobación, las garantías establecidas en el presente CONVENIO, so pena de declararse el

incumplimiento de este. Lo anterior con el fin de cumplir estrictamente con lo estipulado en el Decreto 103 de 2015 en sus artículos 6 y 7.

5. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, para lo cual deberán presentar con el informe parcial, certificado de paz y salvo firmado por el revisor fiscal con una vigencia no superior a treinta (30) días.
6. Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos que se requieran para la adecuada ejecución del CONVENIO, liberando al municipio de toda responsabilidad frente a ello, ni existirá ningún tipo de subordinación por parte de la Administración Municipal. Hacer seguimiento y evaluación periódica a los asesores, consultores, capacitadores y conferencistas encargados de la intervención, dejando evidencias del proceso y de las medidas preventivas y/o correctivas que sean del caso.
7. Permitir la vigilancia y control por parte del MUNICIPIO a través del supervisor que se designe para el efecto.
8. Invertir los recursos entregados para la ejecución del presente CONVENIO de conformidad con las normas legales vigentes que le sean aplicables y de acuerdo con lo presentado en la propuesta, anexar certificado de contrapartida en dinero ejecutada al finalizar el convenio.
9. Entregar a la Secretaría de Planeación, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, para ser publicados en el SECOP II.
10. Utilizar las herramientas e indicadores que permitan medir el avance y el impacto de cada una de las actividades ejecutadas.
11. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio y los lineamientos contenidos en el estudio previo.
12. El conviniente debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible.

4.3. ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del convenio en las condiciones descritas.

2. Designar el supervisor del convenio para que vigile la correcta ejecución del convenio y expida las certificaciones del caso.

3. Supervisar, controlar y evaluar las acciones que tengan que ver con el objeto del convenio.

4. Brindar el apoyo y acompañamiento necesario para la ejecución del objeto del convenio.

4.4. TIPO DE CONVENIO: Convenio de Asociación

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4.5. **LUGAR DE EJECUCIÓN.** Las actividades del presente convenio se realizarán en el Municipio de Manizales.

4.6. **PLAZO.** La duración del presente convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2025, previa aprobación de las garantías establecidas en el presente documento.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Dispone el artículo 96 ibídem que: *"Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquéllas la ley."*

Que el Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, estableciendo en el artículo 5° que *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".* Los cuales están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6,7, y 8 del decreto relacionado.

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Así mismo, en lo atinente al régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades dispone el artículo 6 del Decreto en cita: *"Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto."*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El Municipio requiere suscribir un convenio de asociación, atendiendo al artículo 5° del Decreto 092 de 2017, que al tenor dispone: "...Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y actividades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a esta asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios de selección". Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el articulo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5,6,7 y 8 del presente Decreto".

La Secretaría de Planeación, en cumplimiento de los principios constitucionales y administrativos compilados e incorporados en la legislación contractual, de responsabilidad, eficacia, eficiencia y transparencia a la que alude la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, debe realizar los procedimientos de selección objetiva, con calidad administrativa y técnica para suplir las necesidades actuales contempladas en el presente estudio previo acorde a la legislación vigente y la adecuada ejecución de los recursos.

Que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. En efecto, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que la Ley 489 de 1998 dispone en el Artículo 96°. - Que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con la entidad sin ánimo de lucro no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la entidad sin ánimo de lucro a participar y ejecutar programas y proyectos de interés público. Así mismo, la entidad puede emplear, para incrementar la efectividad de las entidades sin ánimo de lucro el establecimiento de objetivos medibles y verificables, de manera

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

objetiva, realizarles un seguimiento e incrementar los recursos que se transfieren a la entidad sin ánimo de lucro en el evento en que esos objetivos se alcancen o se superen.

Así mismo, en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, se dispuso:
"El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recurso en especie, solo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso Competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro con la cual se celebrara el respectivo convenio".
Que en Concepto C - 280 de 2021, expedido por el subdirector de la gestión contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, se dispuso:
"...Atendiendo a que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», la entidad debe asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente. Además, conforme al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deben «asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse... La noción «seleccionar de forma objetiva», contenida en la disposición sub examine no puede entenderse como una remisión a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el inciso 2 del artículo del Decreto 092 de 2017. Por tanto, las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017...".

Ahora bien, en cumplimiento de la regla general prevista en el artículo 5o del Decreto 092 de 2017 la cual determina que esta tipología contractual no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

La modalidad de contratación se sustenta en la propuesta presentada por el Conviniente donde se comprometa a aportar el 30% del valor del convenio, para la ejecución de las actividades derivadas del Convenio descritas en este documento.

La entidad debe contar con un objeto social amplio, el cual debe establecer las diferentes actividades a desarrollar, estando estas relacionadas dentro del presente convenio, por tal motivo, la realización de estas actividades está encaminadas a lograr su objeto.

Para determinar el valor de los precios, se realizó una invitación para presentar propuestas para desarrollar el objeto contractual a la Fundación Hábitat sin Fronteras, a la corporación para el Fomento y Desarrollo Territorial Juntos Construyendo y a la Sociedad Colombiana de arquitectos Caldas. Estas entidades, sin ánimo de lucro están capacitadas para ejecutar las actividades, sin embargo, la Fundación Hábitat sin Fronteras y la corporación para el Fomento y Desarrollo Territorial Juntos Construyendo manifestaron no estar interesados en participar en la invitación.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El objeto del convenio, se estima en la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS QUINCE PESOS ($114.285.715)** de los cuales la **ALCALDÍA DE MANIZALES** - Secretaría de Planeación de Manizales aporta la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)** y el **CONVINIENTE** aporta la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS QUINCE PESOS ($34.285.715)** en dinero, que corresponden al 30% del valor total del convenio.

A continuación, se relaciona la propuesta económica remitida por la Sociedad Colombiana de Arquitectos Caldas:

OBJETO	ORIGEN DE LOS RECURSOS		TOTAL
	Sociedad Colombiana de Arquitectos Caldas	Alcaldía de Manizales	
	Valor en dinero	*Valor en dinero*	
Aunar esfuerzos para realizar actividades de participación y divulgación en torno a los proyectos de inversión para el desarrollo urbanístico local y acompañar su proceso arquitectónico incorporando los resultados de la participación social	**$ 34.285.715**	**$ 80.000.000**	**$114.285.715**

VALOR TOTAL: CIENTO CATORCE MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS QUINCE PESOS ($114.285.715)

FORMA DE PAGO:

Los aportes se realizará a través de actas parciales, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y comprobante de pago y/o la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El señalado giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

Cuando la certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social sea suscrita por el Revisor Fiscal, se deberá aportar para el pago, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, copia del documento de identidad y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Los recursos a cancelar al conveniente, serán consignados en la cuenta bancaria que indique el **CONVINIENTE** y de la cual se hace responsable, dejando claro que cualquier error está bajo su completa responsabilidad.

7. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONVENIO.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Para la suscripción del presente convenio, se tiene en cuenta el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP: No.036
Registro CDP: 220036
Dependencia: Secretaría de Planeación

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
0	4002034	22 1 3 11 04 101 014 08	Ordenamiento territorial – Estudios y diseños	$ 80.000.000
TOTAL				$ 80.000.000
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DIVULGACION EN TORNO A LOS PROYECTOS DE INVERSION PARA EL DESARROLLO URBANISTICO LOCAL Y ACOMPAÑAR SU PROCESO ARQUITECTONICO INCORPORANDO LOS RESULTADOS DE LA PARTICIPACION SOCIAL"			
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025.			

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En relación con el carácter especial de ciertos contratos, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política, reglamentado por el Decreto 092 de enero de 2017, faculta a las entidades públicas para celebrar convenios, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público.

En este orden de ideas y conforme lo señalado en el inciso 2° del artículo 5 del Decreto 092, dado que la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades, en una proporción del 30% del valor total del convenio, no hay lugar a establecer criterios de Selección.

Para llevar a cabo la ejecución del convenio, se requiere una entidad con experiencia en desarrollo público y urbano en Colombia, crecimiento sostenido de la cadena de valor del sector inmobiliario y de la construcción y la disminución del déficit habitacional en el país, que cuenten con personal capacitado para el desarrollo del objetivo propuesto. La competencia se basa en valores agregados como: experiencia en el desarrollo de actividades, con personal capacitado para organizar el montaje técnico y operativo requerido para el desarrollo y la participación de las personas que hagan parte del proyecto con los materiales requeridos y personal autorizado.

La entidad debe contar con un objeto social amplio, el cual debe establecer las diferentes actividades a desarrollar, estando estas relacionadas dentro del presente convenio, por tal motivo, la realización de estas actividades está encaminadas a lograr su objeto.

Una entidad que se encuentre en la búsqueda permanente de generar conocimiento, apoyar la toma de decisiones en la construcción de políticas públicas, promover la información como una herramienta y monitorear y evaluar el sector de influencia, identificando tendencias y proponiendo mejoras, tales como el Observatorio

de Vivienda y Desarrollo del Suelo de Manizales, desarrollado desde el 2019 con datos de Coordenada Urbana, y censos especializados de acuerdo a las necesidades del territorio.

Finalmente, la entidad debe contar con la capacidad financiera, administrativa y organizacional suficiente para desarrollar las actividades anteriormente descritas.

La Secretaría de Planeación solicitó propuesta técnica y económica a la entidad en el municipio de Manizales, que cuenta con la idoneidad y la experiencia para suscribir el convenio de asociación.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del convenio y el equilibrio económico, los siguientes:

NÚMERO	1	2	3	4
CLASE	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Se presenta cuando el plazo del convenio no es suficiente para cumplir con lo contratado	Se presenta cuando la entidad privada con quien se suscribe el convenio no cumple con las obligaciones previstas en el mismo.	Se presenta por el incumplimiento en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución del convenio.	Se presenta por la situación de aislamiento social presentado a raíz de cualquier pandemia o emergencia sanitaria
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	No cumplimiento con el objeto del convenio en su totalidad	Incumplimiento del objeto contractual	Afectaciones en términos de demandas para la entidad contratante y posiblemente al Municipio de Manizales.	Imposibilidad en el cumplimiento del fin del proyecto por inconvenientes en el transporte o de fuerza mayor o caso fortuito
PROBABILIDAD	2	2	2	2
IMPACTO	3	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO CATASTRÓFICO	RIESGO MEDIO	RIESGO MAYOR
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	MUNICIPIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Reducir la probabilidad del riesgo a través de la revisión periódica del avance del convenio	Realizar una adecuada supervisión, seguimiento y acompañamiento para la ejecución de las obligaciones	Solicitar en cada informe mensual (un mes después de lo ejecutado) los soportes de pago a los contratistas vinculados al	Consulta diaria de las noticias y de los Decretos nacionales y locales que tengan relación con situaciones de aislamiento social

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

			contractuales y a la calidad de los servicios.	proyecto así como las evidencias de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo que determine la ley. Requerir al contratista para el cumplimiento del convenio.	presentado a raíz de cualquier pandemia o emergencia sanitaria
DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1		
	IMPACTO	3	2		
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3		
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO		
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		SI	SI		
RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN		AREA DE GESTIÓN Y DE CONTRATACIÓN	AREA DE GESTIÓN		
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisión permanente del avance de ejecución del convenio	Verificación mensual en los informes de supervisión		
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Siempre, durante la ejecución del convenio	Siempre, durante la ejecución del convenio.		

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

El CONVINIENTE deberá constituir una garantía en favor del municipio, para amparar el siguiente riesgo:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del convenio y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del convenio	5% del valor del convenio	Vigencia del convenio y tres años más

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONVINIENTE repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El CONVINIENTE deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

A la luz del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de la modalidad de selección de contratista, el presente proceso se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Manizales, septiembre de 2025.

JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Elaboró: Claudia Marcela Salazar Rojas– jefe de oficina – Secretaría de Planeación

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROYECTO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL -BPIM-

PIM-PDL-FR-01

Estado Vigente

Versión 3

Fecha: 29/08/2025

Doctor
ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN
Secretario Jurídico

Para su información y fines pertinentes, me permito comunicarle que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN MANIZALES" ha sido radicado y registrado con el código **BPIN 2024170010014,** viabilizado según acta No. 01 del 17 de septiembre de 2024.

El proyecto ha sido actualizado para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo No. 1162 del 30 de mayo de 2024; enmarcándose en la estructura programática, así:

LINEA ESTRATÉGICA:	GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
PROGRAMA:	PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBPROGRAMA:	INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO

META ASOCIADA AL PROYECTO SEGÚN ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

1. Desarrollar un proceso anual de actualización, formulación, adopción, implementación de instrumentos y herramientas de gestión, ordenamiento y planificación.
2. Implementar un plan anual de estudios, diseños y ejecución de propósitos estratégicos de infraestructura.

ACTIVIDADES REGISTRADAS EN EL PROYECTO PARA LA VIGENCIA 2025:

Producto MGA	Actividad	Valor
4002015	Desarrollo de 4 instrumentos para la gestión del espacio público	$114.994.379
4002015	Mantener actualizado el expediente municipal, para el seguimiento y evaluación del ordenamiento territorial	$82.800.000
4002015	Atender el 100% de los requerimientos y solicitudes de actuaciones urbanísticas de competencia de la administración municipal	$79.200.000
4002034	Realización de estudios y diseños para el desarrollo del territorio	$2.276.400.000
4002016	Formulación de documentos técnicos de soporte para la revisión ordinaria y/o modificación excepcional del POT.	$486.000.000
4002001	Mantener en operación el Sistema de Información Geográfico	$261.500.000

El presente certificado se expide, de acuerdo con solicitud, para la ejecución del siguiente objeto contractual:

Objeto	Valor
Aunar esfuerzos para realizar actividades de participación y divulgación en torno a los proyectos de inversión para el desarrollo urbanístico local y acompañar su proceso arquitectónico incorporando los resultados de la participación social	$80.000.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Producto MGA	Actividad en la cual se enmarca en el proyecto
4002034	Realización de estudios y diseños para el desarrollo del territorio

El proyecto en mención cuenta con una vigencia hasta el año 2028

MARGRETH JOHANA MEJÍA RAMÍREZ
Profesional Universitaria
Secretaría de Planeación Municipal
Unidad de Planeación Estratégica

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL

CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PIM-POR-FR-05
Estado Vigente
Versión 1

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL GRUPO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

Que los bienes y/o servicios relacionados en este certificado, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones que el Municipio de Manizales tiene para el año 2025:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
93141503	Servicios de planificación social (Aunar esfuerzos)	Secretaría de Planeación

Para constancia se firma en Manizales a los 11 días del mes de septiembre de 2025.

GERMAN ALONSO DAMIAN RESTREPO
Profesional Universitario
Grupo Bienes y Servicios

Elaborado por: Lida Janeth Loaiza L.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

n cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Manizales - Secretaría de Planeación, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

1. OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DIVULGACION EN TORNO A LOS PROYECTOS DE INVERSION PARA EL DESARROLLO URBANISTICO LOCAL Y ACOMPAÑAR SU PROCESO ARQUITECTONICO INCORPORANDO LOS RESULTADOS DE LA PARTICIPACION SOCIAL"

2. PERSPECTIVA LEGAL.

La **Ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo** y la **Ley 1757 de 2015** sobre participación ciudadana, constituyen un marco vinculante que obliga a las entidades territoriales a garantizar escenarios de deliberación pública, transparencia y corresponsabilidad social en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de inversión. En consecuencia, los ejercicios de participación y divulgación contemplados en este convenio no solo son deseables, sino exigibles en el marco de la planeación democrática y de la gestión pública participativa.

En materia urbanística, debe también considerarse lo previsto en la **Ley 388 de 1997**, que consagra el deber de incorporar la participación ciudadana en los procesos de ordenamiento territorial y de desarrollo urbanístico. Esta norma sustenta la pertinencia de acompañar técnicamente los procesos de diseño arquitectónico con metodologías de inclusión social que garanticen la legitimidad de las intervenciones y el respeto por las dinámicas territoriales y comunitarias.

De igual forma, la **Ley 850 de 2003** sobre veedurías ciudadanas establece que las comunidades tienen derecho a ejercer control social sobre la gestión pública, lo cual se articula con el compromiso de generar mecanismos de información, divulgación y rendición de cuentas incluidos en este convenio.

2.1. MARCO REGULATORIO O LEGAL

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DIVULGACION EN TORNO A LOS PROYECTOS DE INVERSION PARA EL DESARROLLO URBANISTICO LOCAL Y ACOMPAÑAR SU PROCESO ARQUITECTONICO INCORPORANDO LOS RESULTADOS DE LA PARTICIPACION SOCIAL"**, la normatividad aplicable a la actividad objeto del presente proceso contractual es la siguiente:

La normatividad aplicable a un convenio de asociación para realizar actividades de participación y divulgación en torno a los proyectos de inversión para el desarrollo urbanístico local y acompañar su proceso arquitectónico incorporando los resultados de la participación social, considerando que se trata de un proceso contractual en Colombia, puede incluir, entre otras, las siguientes normas:

Ley 80 de 1993 (Ley de Contratación Estatal): Es la norma principal que regula la contratación pública en Colombia, estableciendo los principios, procedimientos y requisitos para celebrar contratos con entidades públicas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Decreto 1082 de 2015: El estatuto general de contratación pública, que desarrolla la Ley 80 de 1993, incluyendo procedimientos, modalidades y reglas específicas para la celebración de contratos estatales.

Ley 179 de 1994: Que regula las asociaciones público-privadas y convenios de asociación en algunos casos, dependiendo de la estructura del acuerdo.

Normas específicas relacionadas con la planificación urbana y ordenamiento territorial: Como la Ley 388 de 1997, que establece normas para el desarrollo de las actividades urbanísticas, y la Ley 1753 de 2015, que regula el ordenamiento territorial.

Normas internas y reglamentarias del municipio de Manizales: Como los reglamentos y planes de desarrollo local, ordenamiento territorial y otros instrumentos de planificación territorial.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

De acuerdo con la naturaleza del objeto, los alcances que requiere el convenio de asociación y las actividades que deben ejecutarse y que requiere contratar el Municipio de Manizales – Secretaría de Planeación, el conveniente debe contar y acreditar la idoneidad especifica relacionada directamente con el objeto a convenir, es decir, con la formulación de diseños arquitectónicos y urbanísticos con enfoque participativo. En este contexto, la tendencia actual apunta a que los proyectos de desarrollo urbano no se limiten a la construcción de infraestructura, sino que respondan a procesos de co-creación con la comunidad, incorporando criterios de sostenibilidad, accesibilidad e identidad cultural.

Desde la perspectiva comercial, el mercado de servicios profesionales en arquitectura, urbanismo y participación ciudadana está compuesto principalmente por entidades privadas sin ánimo de lucro, organizaciones académicas, firmas consultoras y colectivos especializados en metodologías de innovación social aplicadas al espacio público. Estas entidades ofrecen un valor diferencial frente a los prestadores tradicionales, ya que su enfoque combina capacidad técnica con experiencia comunitaria, garantizando resultados legitimados por la ciudadanía.

La demanda por este tipo de servicios proviene, en gran medida, de entidades públicas territoriales que, como la Alcaldía de Manizales, requieren dar cumplimiento a los principios de planeación participativa, transparencia y rendición de cuentas previstos en la normatividad vigente. Adicionalmente, los organismos de control y la sociedad civil ejercen presión creciente para que los proyectos de inversión urbana evidencien mecanismos claros de socialización, participación y seguimiento, lo que fortalece la necesidad de convenios que permitan articular capacidades entre el sector público y actores especializados.

La Administración municipal encuentra en este convenio una opción eficiente para acceder a conocimientos y prácticas consolidadas en el mercado, optimizando tiempos y recursos frente a un proceso de contratación abierto que podría no garantizar la misma pertinencia técnica ni la validación social de los resultados.

Asimismo, la articulación con entidades privadas sin ánimo de lucro bajo la figura del convenio de asociación permite compartir esfuerzos técnicos, financieros y operativos, reduciendo los riesgos de ineficiencia en la ejecución y aumentando el impacto social de las intervenciones. Esto se traduce en un beneficio económico indirecto para la administración, dado que los proyectos resultantes cuentan con mayor aceptación comunitaria

y, por ende, con menor probabilidad de enfrentar retrasos, oposiciones o reprocesos que impliquen costos adicionales.

En síntesis, desde el punto de vista comercial, el presente convenio se configura como una respuesta adecuada a las dinámicas de un mercado especializado, en el cual la experiencia técnica con enfoque participativo constituye el principal factor de valor agregado. La suscripción del convenio garantiza la incorporación de buenas prácticas ampliamente reconocidas en el sector, al tiempo que asegura a la administración municipal un socio estratégico idóneo para materializar sus objetivos de desarrollo urbanístico local con legitimidad social y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Para el desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con las actividades objeto del presente convenio, se contratará de manera directa a través de convenio de asociación con una entidad como la Asociación caldense de arquitectos, regional Caldas.

4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Para la ejecución del presente convenio, es fundamental contar con una entidad que posea experiencia y conocimientos específicos en el sector de los diseños arquitectónicos y urbanísticos con enfoque participativo y que integre criterios de calidad constructiva, sostenibilidad ambiental, accesibilidad universal y pertinencia social, en concordancia con los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial y las normas urbanísticas vigentes. El convenio propuesto permite articular capacidades profesionales y metodológicas especializadas, garantizando que los proyectos de inversión urbana cuenten con diagnósticos rigurosos, instrumentos de participación social validados y herramientas digitales de seguimiento, lo que asegura eficiencia en la planeación, coherencia con las políticas públicas y legitimidad en los resultados frente a la comunidad.

En este sentido, la idoneidad de la entidad será verificada a partir de los criterios mencionados, garantizando que cuente con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del convenio.

Los siguientes son las actividades a desarrollar:

1. Aunar esfuerzos junto con la administración municipal, para que los estudios y diseños arquitectónicos que adjudique la entidad, en conjunto con la comunidad, responda a las necesidades y desafíos en el desarrollo y ejecución de los proyectos: Parques del Rio, Bulevar y Parque San José, Parque Caldas y Calle de los artesanos, Bulevar de Estudiantes (Zona Universidades – INEM), Bulevar Flores Enea/Cementerio, Parque Antonio Nariño – El Cable y Sagrado Corazón BIC San José.

2. Coordinar con el municipio la realización de 7 estrategias de comunicación consistentes en campañas informativas mediante la producción de renders, realización de visitas a los lugares de influencia de las obras que se pretende realizar con los estudios y diseños, con el objetivo de promover las convocatorias y garantizar una amplia difusión y participación ciudadana como propósito central de los proyectos mencionados.

3. Aunar esfuerzos para desarrollar una (1) metodología participativa con enfoque didáctico que sea clara y accesible, que promueva el diálogo comunitario, defina las bases de los proyectos y construya un contexto compartido siendo el eje central de la metodología la apropiación de la comunidad en los 7 proyectos a desarrollar, promoviendo que la población aporte su visión del territorio, exprese sus expectativas frente a las intervenciones y comparta su manera de entender y habitar el espacio.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4. Aunar esfuerzos para formular los términos de referencia para convocatorias, concursos o retos y para la evaluación de las propuestas recibidas de las convocatorias que se adelanten en el desarrollo de los 7 proyectos descritos. Esta actividad busca fortalecer la transparencia de los procesos adelantados por la secretaría de planeación, asegurar la coherencia con los objetivos planteados y garantizar la pertinencia frente a los estudios desarrollados por el equipo técnico.

5. Coordinar con el Municipio de Manizales para llevar a cabo 7 procesos continuos de divulgación de los proyectos arriba indicados, orientados a fortalecer la apropiación comunitaria. Su propósito es acompañar tanto las iniciativas en ejecución como aquellas en etapa de diseño, promoviendo un vínculo cercano y permanente entre la ciudadanía y las transformaciones del territorio.

6. Coordinar con la Administración, la participación en las reuniones, informes de gestión, talleres y ejercicios participativos que se programen en el desarrollo de los 7 proyectos indicados.

7. El conviniente debe presentar una carpeta para cada uno de los 7 proyectos que contenga **A. Difusión previa a las sesiones** con: i. Invitaciones impresas distribuidas en barrios, sedes comunales, colegios, universidades y centros culturales. ii. Publicaciones en las redes sociales de la Alcaldía, la Secretaría de Planeación, Sociedad colombiana de arquitectos y las páginas de las comunas. Videos cortos en formato Reel o historias con información clara: lugar, fecha, hora y propósito de la sesión. iii. Afiches y volantes digitales diseñados con lenguaje claro, visual atractiva. iv.. Contacto con los lideres comunitarios y juntas comunales de los sectores propuestos. **B. Registro Fotográfico:** Paquete de fotografías por jornada con un breve documento que seleccione 5 fotos con la descripción de la actividad realizada y participantes para fácil divulgación en redes. **C. Registro audiovisual:** Video resumen por cada jornada de participación con una duración entre 1 y 2 minutos que consolide los principales logros y resultados del proceso participativo llevado a cabo. **D. Listado de asistencias.** Se realizara un pre-registro digital en Google Forms de los posibles participantes en cada sesión participativa Incluyendo: Nombre, correo y número de contacto. En el momento de la actividad se realizará un registro físico (con firma si es posible). **E. Relatorías y actas de las sesiones.** Se entregará un documento PDF con las conclusiones, acuerdos, observaciones y compromisos surgidos en cada actividad participativa. Cada acta estará firmada por el relator y validada por el equipo coordinador. **F. Documento final de resultados y lineamientos** Presentación estructurada con el desarrollo de la metodología, los aportes comunitarios y las conclusiones de cada proyecto, este documento servirá como insumo para el diseño arquitectónico y la toma de decisiones posteriores. **G. Productos de divulgación:** i. Videos en formato tipo Reel para redes sociales y medios digitales con duración de 1 a 2 minutos en el que se expongan los procesos y resultados de las actividades participativas realizadas. ii. Piezas gráficas básicas (afiches, volantes digitales) que apoyen la difusión de las convocatorias y resultados.

 Coordinar el diseño y la producción del material visual y audiovisual para los 7 proyectos descritos el cual estará a cargo del equipo de la SCA (Arquitecto gráfico), junto con el visto bueno del equipo de secretaria de planeación.

 El conviniente deberá presentar (1) un informe digital de seguimiento y socialización para cada uno de los 7 proyectos que sistematice el proceso metodológico, el cual debe incluir los avances y los resultados.

NOTA 1: El desarrollo de las actividades contempladas en el presente convenio para los siete (7) proyectos participativos se realizará de manera simultánea, garantizando cobertura, eficiencia y optimización de recursos. No es viable, en términos de tiempo y alcance, que los cronogramas se desarrollen de forma secuencial

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

posterior a la terminación de cada proyecto; por lo tanto, todas las acciones de gestión, participación comunitaria, documentación y divulgación se articularán de manera paralela en los territorios definidos de forma coordinada por las partes.

NOTA 2: Es importante precisar que de acuerdo con los resultados de los ejercicios de participación ciudadana, los procesos sociales, las condiciones técnicas o la disponibilidad de recursos, los proyectos enunciados previamente podrán ser ajustados, reemplazados o modificados en concertación entre las partes, garantizando la coherencia con los objetivos del convenio y la apropiación por parte de la ciudadanía.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Se realizó búsqueda en SECOP II de procesos similares, encontrando como resultado:

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO	VALOR
2506110764	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN A TRAVÉS DE UNA ESTRATÉGIA PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE PERMITA AGILIZAR Y FACILITARLOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES – SECRETARÍA TIC Y COMPETITIVIDAD	2025	$125.714.286
2507290885	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INVENTARIALES Y DE PROYECCIÓN QUE AMPLIEN EL REPOSITORIO DEL OBSERVATORIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL SUELO DE MANIZALES, CONSOLIDÁNDOLO COMO UN REFERENTE FÍSICO Y TERRITORIAL PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL	ALCALDÍA DE MANIZALES – SECRETARÍA DE PLANEACION	2025	$142.857.143

Para determinar el valor de los precios, se realizó una invitación para presentar propuestas para desarrollar el objeto contractual a la Fundación Hábitat sin Fronteras, a la corporación para el Fomento y Desarrollo Territorial Juntos Construyendo y a la Sociedad Colombiana de arquitectos Caldas. Estas entidades, sin ánimo de lucro están capacitadas para ejecutar las actividades, sin embargo, la Fundación Hábitat sin Fronteras y la corporación para el Fomento y Desarrollo Territorial Juntos Construyendo manifestaron no estar interesados en participar en la invitación.

A continuación, se relaciona la propuesta económica remitida por la Sociedad Colombiana de Arquitectos Caldas:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

OBJETO	ORIGEN DE LOS RECURSOS		TOTAL
	Sociedad Caldense de Arquitectos regional Caldas	Alcaldía de Manizales	
	Valor en dinero	*Valor en dinero*	
Aunar esfuerzos para realizar actividades de participación y divulgación en torno a los proyectos de inversión para el desarrollo urbanístico local y acompañar su proceso arquitectónico incorporando los resultados de la participación social	**$ 34.285.715**	**$ 80.000.000**	**$114.285.715**

El presupuesto de inversión para el desarrollo del objeto del convenio tiene un valor total de **CIENTO CATORCE MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS QUINCE PESOS ($114.285.715)** de los cuales la **ALCALDÍA DE MANIZALES -** Secretaría de Planeación de Manizales aporta la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)** y el **CONVINIENTE** aporta la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS QUINCE PESOS ($34.285.715)** en dinero, que corresponden al 30% del valor total del convenio.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El CONVINIENTE se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría de Planeación

La Sociedad Colombiana de Arquitectos Caldas (SCA Caldas) constituye un actor estratégico en el sector de la arquitectura y el urbanismo, dado su carácter gremial, su amplia trayectoria institucional y su reconocimiento como entidad sin ánimo de lucro con capacidad de articular profesionales especializados en el diseño, la planeación y la gestión urbana. Desde la perspectiva organizacional, la SCA Caldas aporta no solo experiencia técnica consolidada en la formulación de proyectos arquitectónicos y urbanísticos, sino también legitimidad gremial, respaldo institucional y capacidad de convocatoria frente a la comunidad y demás actores del territorio.

La estructura organizacional de la Sociedad, facilita la integración de equipos interdisciplinarios, la implementación de metodologías participativas y la gestión transparente de los recursos, lo que la convierte en un aliado idóneo para la administración municipal en la ejecución del presente convenio. En este marco, la articulación entre la Alcaldía de Manizales y la SCA Caldas asegura eficiencia operativa, coherencia con los objetivos del desarrollo local y fortalecimiento del capital social del municipio mediante la participación activa del gremio arquitectónico en los procesos de transformación urbana.

En resumen, La Sociedad Colombiana de Arquitectos Caldas, es un gremio con amplia trayectoria y reconocimiento institucional, que integra la capacidad técnica de sus profesionales con legitimidad social y poder de convocatoria, constituyéndose en un aliado idóneo para la administración municipal en los procesos de desarrollo urbanístico y arquitectónico del territorio.

El CONVINIENTE deberá disponer de mínimo el 30% de los recursos en efectivo del valor total del convenio en efectivo, demostrados a través de certificado de contrapartida.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del convenio, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP: No.036
Registro CDP: 220036
Dependencia: Secretaria de Planeación

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
0	4002034	22 1 3 11 4 101 14 8	Ordenamiento territorial -- Estudios y diseños	$ 80.000.000
TOTAL				$ 80.000.000
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DIVULGACION EN TORNO A LOS PROYECTOS DE INVERSION PARA EL DESARROLLO URBANISTICO LOCAL Y ACOMPAÑAR SU PROCESO ARQUITECTONICO INCORPORANDO LOS RESULTADOS DE LA PARTICIPACION SOCIAL"			
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2025.			

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

Dado el objeto del convenio y las condiciones de ejecución como riesgos previsibles se tienen los siguientes

NÚMERO	1	2	3	4
CLASE	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Se presenta cuando el plazo del convenio no es suficiente para cumplir con lo contratado	Se presenta cuando la entidad privada con quien se suscribe el convenio no cumple con las obligaciones previstas en el mismo.	Se presenta por el Incumplimiento en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución del convenio.	Se presenta por la situación de aislamiento social presentado a raiz de cualquier pandemia o emergencia sanitaria
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	No cumplimiento con el objeto del convenio en su totalidad	Incumplimiento del objeto contractual	Afectaciones en términos de demandas para la entidad contratante y posiblemente al	Imposibilidad en el cumplimento del fin del proyecto por inconvenientes en el transporte o de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

				Municipio de Manizales.	fuerza mayor o caso fortuito
PROBABILIDAD		2	2	2	2
IMPACTO		3	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO CATASTRÓFICO	RIESGO MEDIO	RIESGO MAYOR
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		MUNICIPIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Reducir la probabilidad del riesgo a través de la revisión periódica del avance del convenio	Realizar una adecuada supervisión, seguimiento y acompañamiento para la ejecución de las obligaciones contractuales y a la calidad de los servicios.	Solicitar en cada informe mensual (un mes después de lo ejecutado) los soportes de pago a los contratistas vinculados al proyecto así como las evidencias de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo que determine la ley. Requerir al contratista para el cumplimiento del convenio.	Consulta diaria de las noticias y de los Decretos nacionales y locales que tengan relación con situaciones de aislamiento social presentado a raíz de cualquier pandemia o emergencia sanitaria
DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1		
	IMPACTO	3	2		
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3		
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO		
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		SI	SI		
RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN		ÁREA DE GESTIÓN Y DE CONTRATACIÓN	AREA DE GESTIÓN		

MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisión permanente del avance de ejecución del convenio	Verificación mensual en los informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Siempre, durante la ejecución del convenio	Siempre, durante la ejecución del convenio.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados, se realizarán los pagos una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo comercial.

Para constancia se firma en Manizales, septiembre de 2025.

JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Elaboró: Claudia Marcela Salazar Rojas– jefe de oficina – Secretaría de Planeación

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Manizales, septiembre 26 de 2025

Doctor:
JOSÉ FERNANDO OLARTE OSORIO
Secretaría de Planeación
Municipio de Manizales

Respetado Doctor Olarte,

Este escrito quiere dar un agradecimiento, por la invitación para la ejecución del convenio de asociación de la Secretaría de planeación, cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DIVULGACION EN TORNO A LOS PROYECTOS DE INVERSION PARA EL DESARROLLO URBANISTICO LOCAL Y ACOMPAÑAR SU PROCESO ARQUITECTONICO INCORPORANDO LOS RESULTADOS DE LA PARTICIPACION SOCIAL, en estos momentos, nuestra organización se encuentra enfocada en los proyectos y eventos de final de año, con los recursos comprometidos para el desarrollo de los mismos.

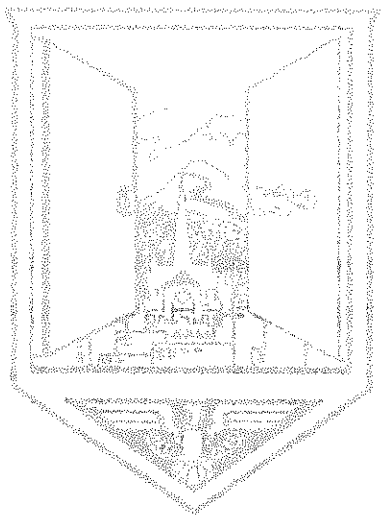
Reiteramos nuestro compromiso con la transformación territorial desde el enfoque del derecho a la ciudad, el cuidado del entorno, la justicia espacial y agradecemos infinitamente por tenernos en cuenta.

Atentamente,

MAURICIO CASTAÑO GIRALDO

Director - Fundación Hábitat sin Fronteras

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

17

CONSTRUYENDO JUNTOS
Corporación para el Fomento y Desarrollo Territorial

Manizales, septiembre de 2025

Doctor:

JOSÉ FERNANDO OLARTE OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación
Alcaldía del Municipio de Manizales

Respetado Doctor Olarte,

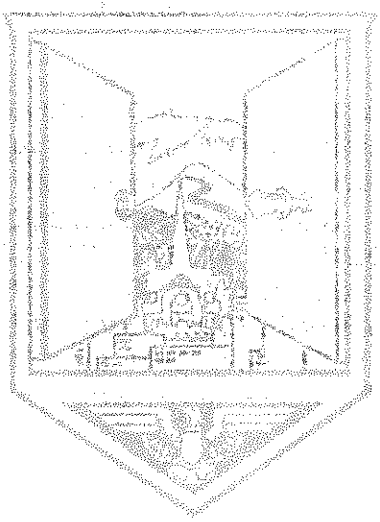
De antemano agradecemos la invitación para realizar el convenio de asociación propuesto por la Secretaría de planeación cuyo objeto es: **CONVENIO DE ASOCIACION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DIVULGACION EN TORNO A LOS PROYECTOS DE INVERSION PARA EL DESARROLLO URBANISTICO LOCAL Y ACOMPAÑAR SU PROCESO ARQUITECTONICO INCORPORANDO LOS RESULTADOS DE LA PARTICIPACION SOCIAL**, sin embargo, en esta oportunidad no podremos participar dado que nuestro presupuesto para llevar a cabo este tipo de actividades, ya se encuentra comprometido por el resto de la vigencia 2025.

Muchas gracias por contar con nosotros.

Atentamente

ADRIANA CARDONA ESCOBAR
Directora Ejecutiva
Corporación Para el Fomento y Desarrollo Territorial
Juntos Construyendo

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio de Manizales que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones al contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio de Manizales no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen legal de seguridad social integral.	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio de Manizales que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y que afecte las condiciones de seguridad social integral que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio de Manizales no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de laborales.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por suspensión del contrato	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Mayor tiempo de ejecución del contrato o detrimento por deficiente prestación del servicio.	1	2	3	baja	Al municipio de Manizales cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones u omisiones de la entidad. al contratista cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones del contratista	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificará al contratista y se procederá a la suscripción por las partes del respectivo documento. Cuando la suspensión sea originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de Manizales	una vez se conozca la necesidad de suspender.	Hasta el momento de reinicio del contrato	Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión o Interventoría	Mensual

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

												de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión. Ambos casos debe analizar el tiempo durante el cual estará suspendido el contrato y las condiciones de reinicio.											
4	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones a la entidad contratante. mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Adelantar los requerimientos al contratista a través de citaciones oficiales y escritas, dejando las constancias en el expediente	1	1	2	baja	NO	Municipio de Manizales	Desde el primer retraso del contratista	Hasta el momento de que el contratista firme los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales	Citaciones oficiales y escritas.	Mensual	
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cambios en la legislación tributaria municipal	Afectación en los valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados.	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la administración municipal no asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca el marco normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.	Mensual	
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta por la situación de cualquier emergencia sanitaria que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del contrato.	Dificultades para el desarrollo y ejecución del contrato.	1	1	2	mayor	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Revisión constante de los Decretos Nacionales y, si es del caso, trámite de permisos para el desplazamiento.	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	una vez se conozca la necesidad de suspender	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Verificación constante de las medidas que tome el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria y enviar informes al área de contratación.	Inmediata	

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SFC-FR 011
	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Estado Vigente
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión 4

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 036

Fecha: martes 02 de septiembre de 2025 **Registro CDP:** N° 220036

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4002034	22 01 3 11 04 101 014 06	Ordenamiento territorial - Estudios y diseños	80,000,000
			TOTAL	**80,000,000**

OBJETO:	Aunar esfuerzos para realizar actividades de participación y divulgación en torno a los proyectos de inversión para el desarrollo urbanístico local, y acompañar su proceso arquitectónico incorporando los resultados de la participación social.

OSCAR DIEGO ARANGO
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
GRUPO DE PRESUPUESTO

JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO-1814
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación
Vo. Bo. ORDENAR DEL GASTO

LILIANA VARGAS ARIAS
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Hacienda
Elaboró

REVISADO POR:
LUIS EVELIO ARREDONDO SANCHEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Hacienda

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL CALDAS

CERTIFICADO DE CONTRAPARTIDA

CERTIFICADO DE AVAL Y CONTRAPRESTACIÓN

Oficio 025-2025

Manizales, septiembre 2025

Señores
Alcaldía de Manizales
Secretaria de Planeación
Manizales

Yo, SANTIAGO DUSSAN LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.070.475, como representante legal de SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL CALDAS, avalo la propuesta que tiene por objeto ""**AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DIVULGACION EN TORNO A LOS PROYECTOS DE INVERSION PARA EL DESARROLLO URBANISTICO LOCAL Y ACOMPAÑAR SU PROCESO ARQUITECTONICO INCORPORANDO LOS RESULTADOS DE LA PARTICIPACION SOCIAL**".

Así mismo la se compromete a ejecutar como contrapartida en efectivo la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($34.285.715)**, correspondientes al 30% del valor total del convenio, distribuidos de la siguiente manera:

Rubro	Valor
Aunar esfuerzos para realizar actividades de participación y divulgación en torno a los proyectos de inversión para el desarrollo urbanístico local y acompañar su proceso arquitectónico incorporando los resultados de la participación social	**$34.285.715**
Total Aporte SCA Regional Caldas	**$34.285.715**

Arq. SANTIAGO DUSSAN LÒPEZ
PRESIDENTE
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL CALDAS

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL MUNICIPIO DE MANIZALES A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, específicamente lo establecido en las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 0482 de 2020, en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el Estatuto general de contratación de la administración pública y se dictan otras disposiciones, y

CONSIDERANDO

1. SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA:

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 les permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

> *"(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley.*

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, en los artículos 5, 6, 7 y 8 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto del decreto antes mencionado, que reza:

> *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.* ***Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales*** *para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*** *Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *(...) Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".*
>
> /Negrillas y subrayas por fuera del texto original/.

Bajo este contexto, LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS CALDAS, realizará un aporte en efectivo equivalente al 30% del valor total de convenio

2. DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

"AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DIVULGACION EN TORNO A LOS PROYECTOS DE INVERSION PARA EL DESARROLLO URBANISTICO LOCAL Y ACOMPAÑAR SU PROCESO ARQUITECTONICO INCORPORANDO LOS RESULTADOS DE LA PARTICIPACION SOCIAL"

ACTIVIDADES DE LAS PARTES

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE.

1. Aunar esfuerzos junto con la administración municipal, para que los estudios y diseños arquitectónicos que adjudique la entidad, en conjunto con la comunidad, responda a las necesidades y desafíos en el desarrollo y ejecución de los proyectos: Parques del Rio, Bulevar y Parque San José, Parque Caldas y Calle de los artesanos, Bulevar de Estudiantes (Zona Universidades – INEM), Bulevar Flores Enea/Cementerio, Parque Antonio Nariño – El Cable y Sagrado Corazón BIC San José.

2. Coordinar con el municipio la realización de 7 estrategias de comunicación consistentes en campañas informativas mediante la producción de renders, realización de visitas a los lugares de influencia de las obras que se pretende realizar con los estudios y diseños, con el objetivo de promover las convocatorias y garantizar una amplia difusión y participación ciudadana como propósito central de los proyectos mencionados.

3. Aunar esfuerzos para desarrollar una (1) metodología participativa con enfoque didáctico que sea clara y accesible, que promueva el diálogo comunitario, defina las bases de los proyectos y construya un contexto compartido siendo el eje central de la metodología la apropiación de la comunidad en los 7 proyectos a desarrollar, promoviendo que la población aporte su visión del territorio, exprese sus expectativas frente a las intervenciones y comparta su manera de entender y habitar el espacio.

4. Aunar esfuerzos para formular los términos de referencia para convocatorias, concursos o retos y para la evaluación de las propuestas recibidas de las convocatorias que se adelanten en el desarrollo de los 7 proyectos descritos. Esta actividad busca fortalecer la transparencia de los procesos adelantados por la secretaria de planeación, asegurar la coherencia con los objetivos planteados y garantizar la pertinencia frente a los estudios desarrollados por el equipo técnico.

5. Coordinar con el Municipio de Manizales para llevar a cabo 7 procesos continuos de divulgación de los proyectos arriba indicados, orientados a fortalecer la apropiación comunitaria. Su propósito es acompañar tanto las iniciativas en ejecución como aquellas en etapa de diseño, promoviendo un vínculo cercano y permanente entre la ciudadanía y las transformaciones del territorio.

6. Coordinar con la Administración, la participación en las reuniones, informes de gestión, talleres y ejercicios participativos que se programen en el desarrollo de los 7 proyectos indicados.

7. El conviniente debe presentar una carpeta para cada uno de los 7 proyectos que contenga **A. Difusión previa a las sesiones** con: i. Invitaciones impresas distribuidas en barrios, sedes comunales, colegios, universidades y centros culturales. ii. Publicaciones en las redes sociales de la Alcaldía, la Secretaría de Planeación, Sociedad colombiana de arquitectos y las páginas de las comunas. Videos cortos en formato Reel o historias con información clara: lugar, fecha, hora y propósito de la sesión. iii. Afiches y volantes digitales diseñados con lenguaje claro, visual atractiva. iv.. Contacto con los lideres comunitarios y juntas comunales de los sectores propuestos. **B. Registro Fotográfico:** Paquete de fotografías por jornada con un breve documento que

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

seleccione 5 fotos con la descripción de la actividad realizada y participantes para fácil divulgación en redes. **C. Registro audiovisual:** Video resumen por cada jornada de participación con una duración entre 1 y 2 minutos que consolide los principales logros y resultados del proceso participativo llevado a cabo. **D. Listado de asistencias.** Se realizará un pre-registro digital en Google Forms de los posibles participantes en cada sesión participativa Incluyendo: Nombre, correo y número de contacto. En el momento de la actividad se realizará un registro físico (con firma si es posible). **E. Relatorías y actas de las sesiones.** Se entregará un documento PDF con las conclusiones, acuerdos, observaciones y compromisos surgidos en cada actividad participativa. Cada acta estará firmada por el relator y validada por el equipo coordinador. **F. Documento final de resultados y lineamientos** Presentación estructurada con el desarrollo de la metodología, los aportes comunitarios y las conclusiones de cada proyecto, este documento servirá como insumo para el diseño arquitectónico y la toma de decisiones posteriores. **G. Productos de divulgación:** i. Videos en formato tipo Reel para redes sociales y medios digitales con duración de 1 a 2 minutos en el que se expongan los procesos y resultados de las actividades participativas realizadas. ii. Piezas gráficas básicas (afiches, volantes digitales) que apoyen la difusión de las convocatorias y resultados.

Coordinar el diseño y la producción del material visual y audiovisual para los 7 proyectos descritos el cual estará a cargo del equipo de la SCA (Arquitecto gráfico), junto con el visto bueno del equipo de secretaria de planeación.

El conviniente deberá presentar (1) un informe digital de seguimiento y socialización para cada uno de los 7 proyectos que sistematice el proceso metodológico, el cual debe incluir los avances y los resultados.

NOTA 1: El desarrollo de las actividades contempladas en el presente convenio para los siete (7) proyectos participativos se realizará de manera simultánea, garantizando cobertura, eficiencia y optimización de recursos. No es viable, en términos de tiempo y alcance, que los cronogramas se desarrollen de forma secuencial posterior a la terminación de cada proyecto; por lo tanto, todas las acciones de gestión, participación comunitaria, documentación y divulgación se articularán de manera paralela en los territorios definidos de forma coordinada por las partes.

NOTA 2: Es importante precisar que de acuerdo con los resultados de los ejercicios de participación ciudadana, los procesos sociales, las condiciones técnicas o la disponibilidad de recursos, los proyectos enunciados previamente podrán ser ajustados, reemplazados o modificados en concertación entre las partes, garantizando la coherencia con los objetivos del convenio y la apropiación por parte de la ciudadanía.

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONVINIENTE.

1. Aportar los recursos en efectivo pactados para la ejecución del Convenio en las condiciones descritas, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($34.285.715)** equivalentes al 30% del valor total del mismo.
2. Rendir informe mensual dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del CONVENIO descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
3. Una vez remitidas el acta de inicio correspondiente al presente CONVENIO, las actas parciales y de seguimiento y el acta final y de liquidación, el conveniente tendrá máximo tres (3) días para devolverla firmada

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

4. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del CONVENIO, presentar al MUNICIPIO y para su aprobación, las garantías establecidas en el presente CONVENIO, so pena de declararse el incumplimiento de este. Lo anterior con el fin de cumplir estrictamente con lo estipulado en el Decreto 103 de 2015 en sus artículos 6 y 7.
5. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, para lo cual deberán presentar con el informe parcial, certificado de paz y salvo firmado por el revisor fiscal con una vigencia no superior a treinta (30) días.
6. Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos que se requieran para la adecuada ejecución del CONVENIO, liberando al municipio de toda responsabilidad frente a ello, ni existirá ningún tipo de subordinación por parte de la Administración Municipal. Hacer seguimiento y evaluación periódica a los asesores, consultores, capacitadores y conferencistas encargados de la intervención, dejando evidencias del proceso y de las medidas preventivas y/o correctivas que sean del caso.
7. Permitir la vigilancia y control por parte del MUNICIPIO a través del supervisor que se designe para el efecto.
8. Invertir los recursos entregados para la ejecución del presente CONVENIO de conformidad con las normas legales vigentes que le sean aplicables y de acuerdo con lo presentado en la propuesta, anexar certificado de contrapartida en dinero ejecutada al finalizar el convenio.
9. Entregar a la Secretaría de Planeación, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, para ser publicados en el SECOP II.
10. Utilizar las herramientas e indicadores que permitan medir el avance y el impacto de cada una de las actividades ejecutadas.
11. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio y los lineamientos contenidos en el estudio previo.
12. El conviniente debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del convenio en las condiciones descritas.
2. Designar el supervisor del convenio para que vigile la correcta ejecución del convenio y expida las certificaciones del caso.
3. Supervisar, controlar y evaluar las acciones que tengan que ver con el objeto del convenio.
4. Brindar el apoyo y acompañamiento necesario para la ejecución del objeto del convenio.

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN AL CONVINIENTE:

El presupuesto de inversión de acuerdo con las actividades contempladas para el desarrollo del objeto del convenio, se estima en la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS**

ALCALDÍA DE MANIZALES

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

QUINCE PESOS ($114.285.715) de los cuales la **ALCALDÍA DE MANIZALES** - Secretaría de Planeación de Manizales aporta la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)** y el **CONVINIENTE** aporta la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS QUINCE PESOS ($34.285.715)** en dinero, que corresponden al 30% del valor total del convenio.

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS CALDAS presentó la propuesta, la cual una vez analizada por la parte técnica y financiera, la encuentran ajustada a los precios del mercado.

ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES CON EL MUNICIPIO DE MANIZALES

Se realizó búsqueda en SECOP II de procesos similares, encontrando como resultado:

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO	VALOR
2506110764	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN A TRAVÉS DE UNA ESTRATÉGIA PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE PERMITA AGILIZAR Y FACILITARLOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES – SECRETARÍA TIC Y COMPETITIVIDAD	2025	$125.714.286
2507290885	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INVENTARIALES Y DE PROYECCIÓN QUE AMPLIEN EL REPOSITORIO DEL OBSERVATORIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL SUELO DE MANIZALES, CONSOLIDÁNDOLO COMO UN REFERENTE FÍSICO Y TERRITORIAL PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL	ALCALDÍA DE MANIZALES – SECRETARÍA DE PLANEACION	2025	$142.857.143

La propuesta de **LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS CALDAS** hace parte íntegra del presente estudio previo y análisis de sector, donde se encuentran las actividades a desarrollar y la justificación del presupuesto estimado.

Por parte de la Secretaría de Planeación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para la suscripción del convenio:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
0	4002034	22 1 3 11 4 101 14 8	Ordenamiento territorial – Estudios y diseños	$ 80.000.000
TOTAL				$ 80.000.000
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DIVULGACION EN TORNO A LOS PROYECTOS DE INVERSION PARA EL DESARROLLO			

ALCALDÍA DE MANIZALES

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

	URBANISTICO LOCAL Y ACOMPAÑAR SU PROCESO ARQUITECTONICO INCORPORANDO LOS RESULTADOS DE LA PARTICIPACION SOCIAL"
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025.

4. INDICACIÓN DEL LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Toda la documentación relativa a la contratación directa que se justifica por medio del presente acto, podrá consultarse en la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales y en el SECOP II.
Por lo expuesto, se declara justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de la cual se suscribirá un convenio de asociación con LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS CALDAS.

Contra el presente Acto no proceden recursos y el mismo con el Convenio de asociación celebrado debe ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

En acatamiento a lo dispuesto al inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social a la presente contratación directa.

Manizales, septiembre de 2025

JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Elaboró: Claudia Marcela Salazar Rojas – jefe de oficina – Secretaría de Planeación

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Manizales, septiembre de 2025.

Arquitecto
SANTIAGO DUSSAN LOPEZ
Representante legal
Sociedad Colombiana de Arquitectos Caldas
Ciudad

Referencia: Invitación a presentar propuesta.

CONSIDERACIONES:

La obligación de las entidades estatales de propiciar escenarios de articulación con el sector privado y la comunidad, con el fin de garantizar la construcción colectiva de proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida urbana, la integración social y el fortalecimiento del sentido de pertenencia ciudadana frente al espacio público, es un mandato inherente a los principios de planeación y participación, que orienta la gestión pública hacia la eficiencia, la transparencia y la legitimidad social de sus actuaciones.

En este marco, los proyectos priorizados por la administración municipal representan intervenciones estratégicas que requieren del acompañamiento metodológico y técnico de una entidad privada con experiencia en procesos de diseño arquitectónico con enfoque social. A través de este convenio se busca implementar estrategias de comunicación, metodologías participativas y documentos digitales de seguimiento que aseguren no solo el cumplimiento de los objetivos técnicos, sino también la transparencia en la gestión y la rendición de cuentas a la ciudadanía."

En consecuencia, la celebración de este convenio se configura como una necesidad pública que permitirá optimizar recursos, asegurar la efectividad de los procesos de diseño, fortalecer la confianza ciudadana en la gestión municipal y dar cumplimiento a los principios de planeación y participación establecidos en la normatividad vigente.

En resumen, esta iniciativa responde a la necesidad de dar cumplimiento a los deberes institucionales de coordinación, apertura y corresponsabilidad social, asegurando que los proyectos definidos se desarrollen con solidez técnica, respaldo comunitario y mecanismos claros de información y control público.

Con base en lo expuesto, y considerando además la necesidad de articular esfuerzos técnicos y financieros que propiciarán sinergias en el marco de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 que señala: "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr fines y cometidos estatales", la Secretaría de Planeación del municipio de Manizales está interesada en invitar a la Sociedad Colombiana de Arquitectos Caldas a presentar una propuesta con el fin que entre ambas entidades se pueda suscribir un convenio de asociación con el siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DIVULGACION EN TORNO A LOS PROYECTOS DE INVERSION PARA EL DESARROLLO URBANISTICO LOCAL Y ACOMPAÑAR SU PROCESO ARQUITECTONICO INCORPORANDO LOS RESULTADOS DE LA PARTICIPACION SOCIAL",** para lo cual la entidad presenta propuesta.

El convenio tendrá las siguientes obligaciones:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE.

1. Aunar esfuerzos junto con la administración municipal, para que los estudios y diseños arquitectónicos que adjudique la entidad, en conjunto con la comunidad, responda a las necesidades y desafíos en el desarrollo y ejecución de los proyectos: Parques del Rio, Bulevar y Parque San José, Parque Caldas y Calle de los artesanos, Bulevar de Estudiantes (Zona Universidades – INEM), Bulevar Flores Enea/Cementerio, Parque Antonio Nariño – El Cable y Sagrado Corazón BIC San José.

2. Coordinar con el municipio la realización de 7 estrategias de comunicación consistentes en campañas informativas mediante la producción de renders, realización de visitas a los lugares de influencia de las obras que se pretende realizar con los estudios y diseños, con el objetivo de promover las convocatorias y garantizar una amplia difusión y participación ciudadana como propósito central de los proyectos mencionados.

3. Aunar esfuerzos para desarrollar una (1) metodología participativa con enfoque didáctico que sea clara y accesible, que promueva el diálogo comunitario, defina las bases de los proyectos y construya un contexto compartido siendo el eje central de la metodología la apropiación de la comunidad en los 7 proyectos a desarrollar, promoviendo que la población aporte su visión del territorio, exprese sus expectativas frente a las intervenciones y comparta su manera de entender y habitar el espacio.

4. Aunar esfuerzos para formular los términos de referencia para convocatorias, concursos o retos y para la evaluación de las propuestas recibidas de las convocatorias que se adelanten en el desarrollo de los 7 proyectos descritos. Esta actividad busca fortalecer la transparencia de los procesos adelantados por la secretaría de planeación, asegurar la coherencia con los objetivos planteados y garantizar la pertinencia frente a los estudios desarrollados por el equipo técnico.

5. Coordinar con el Municipio de Manizales para llevar a cabo 7 procesos continuos de divulgación de los proyectos arriba indicados, orientados a fortalecer la apropiación comunitaria. Su propósito es acompañar tanto las iniciativas en ejecución como aquellas en etapa de diseño, promoviendo un vínculo cercano y permanente entre la ciudadanía y las transformaciones del territorio.

6. Coordinar con la Administración, la participación en las reuniones, informes de gestión, talleres y ejercicios participativos que se programen en el desarrollo de los 7 proyectos indicados.

7. El conviniente debe presentar una carpeta para cada uno de los 7 proyectos que contenga **A. Difusión previa a las sesiones** con: i. Invitaciones impresas distribuidas en barrios, sedes comunales, colegios, universidades y centros culturales. ii. Publicaciones en las redes sociales de la Alcaldía, la Secretaría de Planeación, Sociedad colombiana de arquitectos Caldas y las páginas de las comunas. Videos cortos en formato Reel o historias con información clara: lugar, fecha, hora y propósito de la sesión. iii. Afiches y volantes digitales diseñados con lenguaje claro, visual atractiva. iv.. Contacto con los lideres comunitarios y juntas comunales de los sectores propuestos. **B. Registro Fotográfico:** Paquete de fotografías por jornada con un breve documento que seleccione 5 fotos con la descripción de la actividad realizada y participantes para fácil divulgación en redes. **C. Registro audiovisual:** Video resumen por cada jornada de participación con una duración entre 1 y 2 minutos que consolide los principales logros y resultados del proceso participativo llevado a cabo. **D. Listado de asistencias**. Se realizará un pre-registro digital en Google Forms de los posibles participantes en cada sesión participativa Incluyendo: Nombre, correo y número de contacto. En el momento de la actividad se realizará un registro físico (con firma si es posible).

E. Relatorías y actas de las sesiones. Se entregará un documento PDF con las conclusiones, acuerdos, observaciones y compromisos surgidos en cada actividad participativa. Cada acta estará firmada por el relator y validada por el equipo coordinador. **F. Documento final de resultados y lineamientos** Presentación estructurada con el desarrollo de la metodología, los aportes comunitarios y las conclusiones de cada proyecto, este documento servirá como insumo para el diseño arquitectónico y la toma de decisiones posteriores. **G. Productos de divulgación:** i. Videos en formato tipo Reel para redes sociales y medios digitales con duración de 1 a 2 minutos en el que se expongan los procesos y resultados de las actividades participativas realizadas. ii. Piezas gráficas básicas (afiches, volantes digitales) que apoyen la difusión de las convocatorias y resultados.

Coordinar el diseño y la producción del material visual y audiovisual para los 7 proyectos descritos el cual estará a cargo del equipo de la SCA (Arquitecto gráfico), junto con el visto bueno del equipo de secretaria de planeación.

El conviniente deberá presentar (1) un informe digital de seguimiento y socialización para cada uno de los 7 proyectos que sistematice el proceso metodológico, el cual debe incluir los avances y los resultados.

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONVINIENTE.

1. Aportar los recursos en efectivo pactados para la ejecución del Convenio en las condiciones descritas, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($34.285.715)** equivalentes al 30% del valor total del mismo.
2. Rendir informe mensual dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del CONVENIO descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
3. Una vez remitidas el acta de inicio correspondiente al presente CONVENIO, las actas parciales y de seguimiento y el acta final y de liquidación, el conveniente tendrá máximo tres (3) días para devolverla firmada
4. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del CONVENIO, presentar al MUNICIPIO y para su aprobación, las garantías establecidas en el presente CONVENIO, so pena de declararse el incumplimiento de este. Lo anterior con el fin de cumplir estrictamente con lo estipulado en el Decreto 103 de 2015 en sus artículos 6 y 7.
5. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, para lo cual deberán presentar con el informe parcial, certificado de paz y salvo firmado por el revisor fiscal con una vigencia no superior a treinta (30) días.
6. Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos que se requieran para la adecuada ejecución del CONVENIO, liberando al municipio de toda responsabilidad frente a ello, ni existirá ningún tipo de subordinación por parte de la Administración Municipal. Hacer seguimiento y evaluación periódica a los asesores, consultores, capacitadores y conferencistas encargados de la intervención, dejando evidencias del proceso y de las medidas preventivas y/o correctivas que sean del caso.
7. Permitir la vigilancia y control por parte del MUNICIPIO a través del supervisor que se designe para el efecto.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

8. Invertir los recursos entregados para la ejecución del presente CONVENIO de conformidad con las normas legales vigentes que le sean aplicables y de acuerdo con lo presentado en la propuesta, anexar certificado de contrapartida en dinero ejecutada al finalizar el convenio.
9. Entregar a la Secretaría de Planeación, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, para ser publicados en el SECOP II.
10. Utilizar las herramientas e indicadores que permitan medir el avance y el impacto de cada una de las actividades ejecutadas.
11. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio y los lineamientos contenidos en el estudio previo.
12. El conviniente debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible.

El objeto del convenio, se estima en la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS QUINCE PESOS ($114.285.715)** de los cuales la **ALCALDÍA DE MANIZALES** - Secretaría de Planeación de Manizales aporta la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)** y el **CONVINIENTE** aporta la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS QUINCE PESOS ($34.285.715)** en dinero, que corresponden al 30% del valor total del convenio.

Con la propuesta favor anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o Persona Natural
- Certificado de Estado de Cédula (Vigencia de la Cédula - Registraduría)
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
- Fotocopia de los Estatutos donde consten las facultades o limitaciones del Representante Legal para contratar (Para personas jurídicas)
- Fotocopia del Registro Unico Tributario (RUT) (Persona Natural y Persona Juridica)
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la CGR (Persona Juridica y Rep. Legal o Persona Natural) Resultado de Verificación del Boletin de Responsabilidad Fiscal en Contraloria con fecha de expedición no superior a 30 dias calendario.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios PGN (Persona Juridica y Rep.Legal o persona natural) Resultado de Verificación del Boletín de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduria con fecha de expedición no superior a 30 días Calendario)
- Certificado de Antecedentes Judiciales Policia (Rep.Legal o persona natural) Resultado de Verificación del Boletín de Antecedentes Judiciales (Representante Legal y Persona Natural con fecha de expedición no superior a 30 días Calendario)
- Certificado de Medidas Correctivas - Resultado de Verificación del Boletín de Antecedentes de Medidas Correctivas (Representante Legal y Persona Natural con fecha de expedición no superior a 30 días Calendario)
- Certificado de Antecedentes de delitos sexuales - Resultado de Verificación del Boletín de Antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Representante Legal y Persona Natural con fecha de expedición no superior a 30 días Calendario)

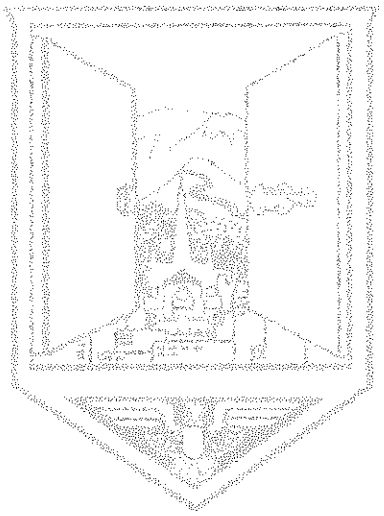
- Certificado de Antecedentes de Deudores Alimentarios Morosos - Resultado de Verificación del Boletín de Antecedentes Registro de Deudores Alimetarios Morosos (REDAM) (Representante Legal y Persona Natural con fecha de expedición no superior a 30 días Calendario)
- Formato de Inhabilidades e Incompatibilidades (Persona Natural y Persona Jurídica)
- Manifestación juramentada del pago de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal a cargo, dentro de los seis meses anteriores, suscrita por revisor fiscal y/o representante legal (Persona Jurídica)

Cordialmente,

JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

ALCALDIA

DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL CALDAS

Manizales, septiembre de 2025

Señores:
SECRETARIA DE PLANEACION
ALCALDIA DE MANIZALES

Ref.: Propuesta para desarrollar actividades de participación y divulgación en torno a los proyectos de inversión para el desarrollo urbanístico local y acompañar su proceso arquitectónico incorporando los resultados de la participación social.

Es nuestra intención de participar en el convenio asociativo y contribuir con "El Apoyo a los procesos de diseño arquitectónico con enfoque social ejecutado conjunto a la comunidad en el desarrollo de los 7 proyectos:

1. Parques del Rio
2. Bulevar y Parque San José
3. Parque Caldas y Calle de los artesanos
4. Bulevar de Estudiantes (Zona Universidades – INEM)
5. Bulevar Flores Enea/Cementerio
6. Parque Antonio Nariño – El Cable
7. Sagrado Corazón BIC San José

Cada proyecto contará con un enfoque estratégico que garantice impacto, participación y transparencia. Las actividades por desarrollar **PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS** son:

- **Estrategias de comunicación:** Se implementarán campañas informativas mediante la producción de videos, realización de visitas territoriales y distribución de volantes, con el objetivo de promover las convocatorias y garantizar una amplia difusión y participación ciudadana como propósito central del proyecto.

- **Metodología participativa con enfoque didáctico:** Se desarrollará una metodología clara y accesible que promueva el diálogo comunitario, defina las bases del proyecto y construya un contexto compartido siendo el eje central de la metodología la apropiación de la comunidad en los proyectos a desarrollar, promoviendo que la población aporte su visión del territorio, exprese sus expectativas frente a las intervenciones y comparta su manera de entender y habitar el espacio.

AL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- **Documento digital de seguimiento y socialización:** Por cada proyecto se elaborará un informe digital que sistematice el proceso metodológico, los avances y los resultados. Este documento será presentado a la comunidad como evidencia del compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.

- **Convocatoria de participación a la comunidad y participantes del concurso:** La SCA Caldas brindará acompañamiento en la formulación de los términos de referencia para convocatorias, concursos o retos, así como en la supervisión y evaluación de las propuestas recibidas. Esta actividad, concebida como un paso previo a la ejecución de los proyectos, busca fortalecer la transparencia del proceso, asegurar la coherencia con los objetivos planteados y garantizar la pertinencia frente a los estudios desarrollados por el equipo técnico.

- **Comunicación como un proceso continuo de divulgación**: Orientado a fortalecer la apropiación comunitaria de los proyectos actuales y futuros. Su propósito será acompañar tanto las iniciativas en ejecución como aquellas en etapa de diseño, promoviendo un vínculo cercano y permanente entre la ciudadanía y las transformaciones del territorio.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ACTIVIDADES Y ENTREGABLES

Componente	Descripción
Desarrollo de una (1) metodología participativa con enfoque didáctico	Diseño de 1 metodología participativa con enfoque didáctico clara y accesible, que promueva el diálogo comunitario, defina las bases de los proyectos y construya un contexto compartido siendo el eje central de la metodología la apropiación de la comunidad en los 7 proyectos a desarrollar, promoviendo que la población aporte su visión del territorio, exprese sus expectativas frente a las intervenciones y comparta su manera de entender y habitar el espacio.
Desarrollo de difusión previa, durante y posterior a las sesiones de diseño participativo con comunidades	Diseño y producción de mínimo 7 paquetes que contienen: invitaciones impresas y digitales, publicaciones en redes, afiches, volantes, contacto con líderes, Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal y grupos de interés objeto de cada proyecto.
Desarrollo de registro de comunicación visual con fotografías y asistencias	Pre-registro digital y registro físico para mínimo 7 sesiones a desarrollar que incluyen: registro fotográfico y listas de asistencia.

Desarrollo de Registro audiovisual	Video resumen para cada proyecto (7) que contenga la evidencia de las jornadas de participación efectuadas (1-2 minutos), como insumo del espacio participativo.
Desarrollo de relatorías y actas de sesiones	Entregar mínimo 7 acta de las sesiones de forma descriptiva, y que contenga al final las con conclusiones, acuerdos y compromisos. Elaborar un documento con la síntesis de cada proyecto (7), la descripción del proceso y conclusiones.
Desarrollo de render de divulgación por proceso y proyecto.	Renders tipo Reel y piezas gráficas de visualización durante el proceso participativo y de cierre para cada uno de los proyectos.

Adicionalmente cada uno de los 7 proyectos participativos tendrá una carpeta que contendrá los siguientes productos para garantizar la trazabilidad y socialización:

Con el fin de asegurar la trazabilidad y la adecuada socialización, **cada uno de los 7 proyectos** participativos contará con una carpeta que incluirá los siguientes productos:	
Difusión previa a las sesiones	Invitaciones impresas distribuidas en barrios, sedes comunales, colegios, universidades y centros culturales.
	Publicaciones en las redes sociales de la Alcaldía, la Secretaría de Planeación, Sociedad colombiana de arquitectos y las páginas de las comunas. Videos cortos en formato Reel o historias con información clara: lugar, fecha, hora y propósito de la sesión.
	Afiches y volantes digitales diseñados con lenguaje claro, visual atractiva.
	Se realizará contacto con los lideres comunitarios y juntas comunales de los sectores propuestos
Registro fotográfico	Paquete de fotografías por jornada con un breve documento que seleccione 5 fotos con la descripción de la actividad realizada y participantes para fácil divulgación en redes

AL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Registro audiovisual	Video resumen por cada jornada de participación con una duración entre 1 y 2 minutos que consolide los principales logros y resultados del proceso participativo llevado a cabo.
Listado de asistencias	Se realizará un pre-registro digital en Google forms de los posibles participantes en cada sesión participativa Incluyendo: Nombre, correo y número de contacto.
	En el momento de la actividad se realizará un registro físico (con firma si es posible)
Relatorías y actas de las sesiones	Se entregará un documento PDF con las conclusiones, acuerdos, observaciones y compromisos surgidos en cada actividad participativa. Cada acta estará firmada por el relator y validada por el equipo coordinador.
Documento final de resultados y lineamientos	Presentación estructurada con el desarrollo de la metodología, los aportes comunitarios y las conclusiones de cada proyecto, este documento servirá como insumo para el diseño arquitectónico y la toma de decisiones posteriores.
Productos de divulgación	Videos en formato tipo Reel para redes sociales y medios digitales con duración de 1 a 2 minutos en el que se expongan los procesos y resultados de las actividades participativas realizadas.
	Piezas gráficas básicas (afiches, volantes digitales) que apoyen la difusión de las convocatorias y resultados.

Todo el diseño y la producción del material visual y audiovisual de los entregables estará a cargo del equipo de la SCA (Arquitecto gráfico), con aprobación previa del equipo de secretaria planeación y alcaldía.

El desarrollo de las actividades contempladas en la presente propuesta para los siete (7) proyectos participativos se realizará de manera simultánea, garantizando cobertura, eficiencia y optimización de recursos. Todas las acciones de gestión, participación comunitaria, documentación y divulgación se articularán de manera paralela en los territorios definidos de forma coordinada por las partes.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL CALDAS

PRESUPUESTO

OBJETO	ORIGEN DE LOS RECURSOS		TOTAL
	Sociedad Caldense de Arquitectos regional Caldas	Alcaldía de Manizales	
	Valor en dinero	Valor en dinero	
Aunar esfuerzos para realizar actividades de participación y divulgación en torno a los proyectos de inversión para el desarrollo urbanístico local y acompañar su proceso arquitectónico incorporando los resultados de la participación social	**$ 34.285.715**	**$ 80.000.000**	**$114.285.715**

Arq. SANTIAGO DUSSAN LÒPEZ
PRESIDENTE
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL CALDAS

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES